

**XIV Conferencia  
Sanitaria  
Panamericana**

Santiago, Chile  
Octubre, 1954

**VI Reunión  
Comité  
Regional**



CSP14/35 (Esp.)  
3 octubre 1954  
ORIGINAL: INGLES

Tema 30: ESTIPENDIOS PAGADOS A LOS BECARIOS DE LA OFICINA  
SANITARIA PANAMERICANA

Se presenta adjunto a la Conferencia el documento sobre este tema (Documento CE23/6), que ha sido sometido a la 23a. Reunión del Comité Ejecutivo como punto 7 de su Programa de Temas.

La decisión adoptada por el Comité sobre esta materia aparecerá en el Informe Final de la 23a Reunión.

Anexo: Documento CE23/6



*comité ejecutivo del  
consejo directivo*

ORGANIZACION  
SANITARIA  
PANAMERICANA

*grupo de trabajo del  
comité regional*

ORGANIZACION  
MUNDIAL  
DE LA SALUD



23a. Reunión  
Santiago, Chile  
4-6 octubre 1954

CE23/6 (Esp.)  
27 setiembre 1954  
ORIGINAL: INCLES

Tema 7: ESTIPENDIOS PAGADOS A LOS BECARIOS DE LA OFICINA  
SANITARIA PANAMERICANA

Después de haber examinado el Documento CE23/20 presentado por el señor Representante de la República Argentina e incluido como tema 21 en el programa de su 22a. Reunión, el Comité Ejecutivo adoptó la siguiente resolución:

"Resolución XIV

"EL COMITE EJECUTIVO,

TENIENDO EN CUENTA la situación expuesta por el señor Representante de la República Argentina en relación al importe de las becas concedidas por la Oficina Sanitaria Panamericana (Documento CE22/20),

RESUELVE:

Encargar al Director de la Oficina Sanitaria Panamericana la presentación a la próxima Reunión del Comité Ejecutivo de un informe sobre las cuotas que reciben los becarios de la Oficina Sanitaria Panamericana."

La Organización concede prioridad preferente, entre sus actividades, a la colaboración con los Gobiernos Miembros en el campo de la educación y adiestramiento de personal médico y de salud pública. Una de las formas en que se desarrolla esta colaboración consiste en un amplio programa de becas. Los compromisos financieros de la Oficina en relación a estas becas, comprenden tres aspectos, a saber: (1) el costo de la instrucción que ha de pagarse a la institución docente, en nombre del becario; (2) el costo de los viajes del becario a la institución y a los lugares donde ha de recibir adiestramiento, y (3) el costo del mantenimiento personal del propio becario.

Para atender al costo de la instrucción, la Oficina apenas tiene opción y acepta la responsabilidad del pago de los derechos de matrícula corrientes fijados por las instituciones para todos los estudiantes. Estos derechos varían considerablemente entre los países, e incluso dentro de un mismo país, desde instituciones que no exigen pago alguno de derechos hasta las que fijan cantidades que llegan hasta \$ 1,250 al año.

Las asignaciones para viajes, tanto internacionales como dentro del país, en que el becario cursa sus estudios, responden a las condiciones corrientes, teniendo debidamente en cuenta los aspectos de seguridad, rapidez y comodidad. Se ha estimado que el medio que mejor responde a esas condiciones son los servicios llamados de clase turista, si se dispone de ellos, o los servicios ordinarios de las líneas aéreas comerciales u otros medios de transporte en condiciones semejantes, cuando no se dispone de servicio aéreo o no resulta práctico realizar el viaje por esa vía.

En relación al tercer aspecto, "costo del mantenimiento personal", el principio que se sigue está basado en el Reglamento de Becas de la OMS/OSP, que establece lo siguiente: "El estipendio que recibe el becario no es un sueldo ni representa el pago de honorarios; es una subvención para atender al costo de la habitación, alimentación y gastos menores, que se paga al becario durante su asignación oficial para realizar estudios en el extranjero. No se supone que ha de cubrir los gastos ordinarios del becario o de su familia en su país y, por lo tanto, no debe considerarse que sustituye a cualquier sueldo pagado al becario en dicho país."

Las becas se conceden a solicitud de los Gobiernos Miembros, cuyo Ministro o Director de Salud Pública expide el siguiente certificado:

"Los estudios que han de realizarse con esta beca son necesarios para el fortalecimiento de los Servicios Nacionales de Sanidad del país, y en el caso de que se conceda una beca, se hará pleno uso de los servicios del becario en el campo que ella comprende. La ausencia del candidato durante sus estudios en el extranjero no tendrá efecto desfavorable alguno en cuanto a su situación en el empleo, antigüedad, sueldo, pensión y derechos similares. Al concluir sus estudios se proyecta emplear al becario en las siguientes funciones:

Título del puesto:

Deberes y responsabilidades:"

Por lo tanto, no se paga subsidio familiar, y la beca se concede bajo el supuesto de que el Gobierno continuará abonando su sueldo al becario para que éste pueda atender a sus compromisos en su país.

Se trata de proporcionar condiciones adecuadas de vida para que los becarios puedan obtener las máximas ventajas de sus estudios. Los estipendios tienen por objeto atender al costo de un alojamiento adecuado de la clase que, por lo general, disponen los estudiantes en una colectividad universitaria o, cuando se trata de una beca para viajes, en un hotel corriente. En términos generales, se prevé que el 40% de la subvención cubra el costo del alojamiento. Se supone que aproximadamente otro 40% cubrirá el costo de la alimentación, también en modesta escala, pero adecuada en cuanto a nutrición, variedad y agrado del interesado. Se calcula que con el 20% restante se pueden atender los gastos menores, tales como lavado de ropa, transporte local y otros de carácter personal.

A los fines de uniformidad, la Oficina ha seguido, en relación a sus propios becarios, las reglas de la Organización Mundial de la Salud en esta materia, que establecen una subvención básica en dólares de los Estados Unidos, de 200 \$ al mes. Sin embargo, durante los viajes de estudios u observaciones en el campo, la subvención es de \$ 300 mensuales. Este importe más alto está basado en el evidente aumento de gastos cuando el becario ha de alojarse en hoteles, pagando precios diarios o semanales, que por lo general, son más elevados que los correspondientes al alojamiento por períodos más largos. Los estipendios se pagan a los becarios en la moneda del país en que cursan sus estudios. En los países donde se sabe que el costo de vida es bajo o elevado, los estipendios que reciben los becarios se reducen o aumentan en la proporción correspondiente. La lista de estos países varía, introduciéndose modificaciones a medida que la Oficina formula recomendaciones a la OMS en esta materia o acepta las recomendaciones recibidas. Al final de este documento se indican los estipendios fijados en la actualidad para diversos países.

A los fines de comparación, se ha procedido a un examen de los estipendios pagados a sus becarios por varias instituciones públicas y privadas, incluyendo la Administración de Operaciones Exteriores (Instituto de Asuntos Interamericanos), el Instituto de Educación Internacional, La Fundación Kellogg y la Fundación Rockefeller. Las Naciones

Unidas, sus Organismos Especializados y la Oficina, siguen todos ellos unas normas similares en cuanto a los pagos y subvenciones a los becarios, aun cuando existen algunas diferencias. Otras organizaciones presentan mayor variedad. Los pagos oscilan, por lo general, de \$ 100 a \$ 175 por mes, si bien una de ellas llega a pagar \$ 240. Las organizaciones que no han establecido un estipendio fijo, tienen en cuenta el costo de vida en la localidad y los medios de alojamiento de que disponen los estudiantes, como principales factores para determinar el importe a pagar. Una organizacion basa su decisión en el promedio del costo efectivo para el estudiante y en la recomendación del asesor de los estudiantes extranjeros de la respectiva Universidad. Todas las organizaciones incluso la Oficina, efectúan una reducción en el pago de las cuotas cuando los becarios reciben ayuda en materia de viajes, alojamiento u otro aspecto, de las instituciones donde cursan sus estudios. Todas las organizaciones que conceden becas en los países donde el costo de vida es bajo, siguen el principio de reducir la cantidad a pagar en esos países. Alguno organismos pagan en moneda del país, pero no parece que existe una norma fija en este aspecto.

Unicamente dos organizaciones informaron que pagaban subsidios familiares. Una de ellas ha pagado un estipendio de \$ 175 al mes (que pronto aumentará a \$ 200), al estudiante y \$ 100 en moneda nacional a su familia. La otra paga \$ 175 al mes en concepto de estipendio al becario que estudia en los Estados Unidos y otros \$ 65.00 si su esposa se encuentra también en los Estados Unidos. No paga esta última cantidad si la esposa continúa en el país de origen, y tiene establecida la regla de que la esposa no puede ir a los Estados Unidos hasta que el estudiante haya pasado dos meses en este país. Parece que existe acuerdo general en que sería más conveniente para las finalidades que se persiguen con las becas, que los becarios viajaran sin sus respectivas familias. En todos los casos, se supone que el becario ha de pagar los gastos de viaje de cualquier familiar.

No parece que existen reglas adoptadas con carácter general para determinar el costo de vida, a los fines de fijar el importe de los estipendios. Una organización aplica las tablas de costo de vida utilizadas por el Departamento de Estado de los Estados Unidos para su personal del Servicio Exterior. Otra determina el importe mediante negociación entre sus representantes en el país de origen y en el país de estudio.

Existe además el problema, sumamente desagradable y de no fácil solución, aunque no se presenta con frecuencia, de la desproporción entre los estipendios que reciben los becarios y los sueldos locales de los instructores o supervisores. Se dan casos en que el importe de la subvención que recibe el becario para su mantenimiento es mayor que el sueldo de su profesor. Hay que tener en cuenta muchos factores. Por un lado, es evidente que un extranjero que permanece en un país durante menos de un año tiene, por lo general, gastos relativamente mayores que un residente permanente, pero por otra parte, no es ciertamente deseable que los estudiantes disfruten de lujos y de un nivel de ingresos que no tienen sus instructores. Parece necesario evaluar cada situación local de acuerdo con las circunstancias del caso, pero ha resultado sumamente difícil reunir todos los hechos pertinentes de la situación actual de los casos que se presentan.

No cabe duda de que es sumamente conveniente mantener escalas análogas de estipendios para todos los becarios que cursan sus estudios en una misma institución, cualquiera que sea el organismo o entidad que concede la beca. Esto evita comparaciones odiosas y el descontento que, por lo general, se deriva de ellas. La Oficina mantiene consultas periódicas con otros organismos sobre la cuestión de los estipendios y otros problemas relacionados con las becas y con las actividades de educación y adiestramiento. Se ha llegado a un acuerdo, en principio, sobre muchos puntos y prosiguen los esfuerzos para conseguir su cooperación.

Países de la América Latina para los que  
se han fijado estipendios mensuales especiales  
para los becarios

	Becario	Becario
	<u>residente</u>	<u>en viaje</u>
	Cantidad	Cantidad
Ecuador .....	\$ 160	\$ 240
México .....	\$ 160	\$ 240
Paraguay .....	\$ 160	\$ 240
Chile .....	\$ 150	\$ 225
Venezuela .....	1,000 bolívares	1,500 bolívares